

EL DEPARTAMENTO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE

NOTICIOSO Y COMERCIAL

Se publica por su imprenta—18 de Julio 77—Verá la luz los Jueves y Domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN	
Un año	\$ 5.00
Un mes	2.50
Número atrasado	0.10

Se reciben avisos y solicitudes hasta las cinco de la tarde, los días Miércoles y Sábados.

EL DEPARTAMENTO

Los verdaderos del Mercado

Continúa la agitación del grémio, producida por las irrisadas exigencias de la Empresa.

Se pretende llevar á cabo el cobro indecido de un derecho que no está previsto ni por el arancel, ni por el Reglamento.

Es una innovación llamada á cesar recursos que no está autorizada por ley alguna y que pretende establecerse en contradicción con el Reglamento en vigencia.

Hasta el día de hoy los puesteros se han sustraído de las quintas sin pagar derecho alguno y esto tiene su explicación lógica, desde que pagan el alquiler de sus puestos en el mercado.

De donde han de provenir de sus artículos de expendio sino de la fuente de que deben recibirlos ó sea de las quintas y otras?

Y estableciendo ese derecho de entradas, no se hace en oposición con el Reglamento que limita el radio de acción del Mercado?

Eso es lo que al parecer se busca, someter á los quinteros á un impuesto que no les corresponde, y se cobrará sobre los vendedores que pagan su panteón y su puesto, ó bien haciendo venir á los quinteros á proveer á estos, imponiéndoles la cuota de 020 céntimos.

En ninguno de los casos, corresponde ese impuesto pues aun el sueldo de que quisiera invadirse el Reglamento, no podria satisfacer los intereses ó proveedos de los derechos que al panteón y su puesto, ó bien haciendo venir á los quinteros á proveer á estos, imponiéndoles la cuota de 020 céntimos.

En ninguno de los casos, corresponde ese impuesto pues aun el sueldo de que quisiera invadirse el Reglamento, no podria satisfacer los intereses ó proveedos de los derechos que al panteón y su puesto, ó bien haciendo venir á los quinteros á proveer á estos, imponiéndoles la cuota de 020 céntimos.

Los proveedores ó quinteros podrían limitarse á traer sus verduras arregladas sobre el piso en la limitación establecida por el Reglamento y hacer el reparto en los puestos pagando solo ese derecho.

Pero eso resultaría absurdo, como resulta gravoso, por que los quinteros comprendidos en su totalidad fuera de radio no están sujetos á pago de impuesto ni obligados á venir al Mercado haciendo gastos inútiles que redundan en perjuicio del consumidor.

Ellas expenden sus verduras en sus puestos á aquellos vendedores patentados que pagan sus puestos y ni unos ni otros tienen por sufrir recargos.

Llevadas las cosas al último extremo, resultaría que el consumidor podría proveerse en las quintas, sin que pudiera exigirles á los quinteros el pago de un derecho á que no están obligados.

Esta disposición absurda, ha empeñado á ponerse en práctica de una manera imperativa amenazando á los puesteros con pena de multa ó en su defecto de prisión según se deduce del comunicado dado á luz en nuestro número del domingo.

Es á nuestro juicio una de las muchas anomalías que se vienen cometiendo y que se sostendrá á no dudar lo por la fuente de que emanó.

Llamamos la atención de la Junta Administrativa á este respecto, lo do ello sin perjuicio de las reclamaciones que interpondrán los interesados.

dos ante el Ministerio respectivo protestando contra la implantación de este nuevo impuesto oneroso á los vendedores y perjudicial al público consumidor que co no sucede en todos los casos, es el llamado á sufrir las cargas.

NOCHES FELICES

El sábado y domingo tuvieron lugar los anuncios conciertos G. O.

Rugir era la concurrencia de la noche del sábado y ayer, mas que regalar la del domingo, pero ambas noches selectas y distinguidas, compuesta de público capacitado en opinión de ese público amateur del teatro que no pierde un espectáculo y que goza con las exposiciones del arte en sus manifestaciones diversas.

Agradable el conjunto la cañazela adorada en sus noches brillantes, espléndidas y matizadas con la belleza singular de las mujeres magníficas y con los tonos suaves de sus vaporosas vestiduras.

Muy sencillo edén que extasía la vista llevando el ánimo á la contemplación de todo lo que todo lo alegra.

Ua función sin ese ahorro no tiene atractivos.

Faltó la voz y falta también la alegría que aumenta con el incansable murmullo de voces soñadoras que suenan en nuestros oídos como las armazones de la música.

En las noches del sábado y domingo era competente el cierre.

En el paseo, las notas bellas de la dulzura musical y exquisita del círculo.—En la cañazela y palcos, el concierto funerario, el parísico terror nacido en los colores de la flora, en todas las gatas de la naturaleza, con las bellas brillantes luces que encienden el alma.

Gaos nos lo hizo sentir todas las dulzuras de la música con su original ejecución, lo mismo en el capricho, características de Zichszkii, que en la obra polonesa de Wieniawski que donde se revela pitorescamente su genio musical, su inspiración, sus límites para la gran interpretación, los estímulos de su alma joven que se despiertan al contacto de su arco sobre las dormidas cuerdas á las que arrancaba con su igual dulzura los acentos ora tiernos, ya arrebatadores ó bien molinoscicos, en los adioses agradados, en los aires pasionales de la original muñeca, en las originalidades de los aires báhamis del inmortal Stravinski, en las genialidades del movimiento perpetuo acelerado, que es el soplo de la brisa, el vaivén de las nubes del rugido de la tormenta y el rumor de las aguas agitadas.

Después y como para renovar de continuo las gratas impresiones que producía, electrizó al público con los aires de una obra original, con lo que su repertorio jota con verdadero sabor á tierra en que la imaginación se transportaba á la aragonesa tierra, ó á los carmenes floridos de la Andalucía.

Alguien ha dicho que el joven artista adeolece de falta de sentimiento musical. Ese es el efecto de la severidad de la escuela, de esa moderna escuela reformadora y genérica como lo es la de Wieniawski á quien se compara con Wagner en lo que se refiere al violín.

Gaos conoce la fisonomía si así puede decirse de la música y la interpretación de conciencia.

Claro es que no en todas se revela el mismo sentimiento.

La música italiana por ejemplo, es más impresionante portentoso que el género del sentimiento común y es delicada por excelencia, pero la escuela moderna es característica genial y severa y de ahí la gran diferencia que no permite prima facie apro-

ciar en todas sus fases la excelencia de métodos, las reverberaciones del género difícil intrincado y de tan complejo mecanismo para el ejecutor, como extraño y desconocido para el oyente.

Buena cosa el género sentimental porque es el más conocido, pero es necesario imponerse en las reformas y ahí está precisamente al socio de Gao que interpreta admirabilmente osas dulces armonías con verdadera pasión musical y con un acierto de bellezas que huyen de su arco el seguimiento del universo.

Cooperado con el exitoso artista B. indio de Siles, resulta más académico que aquél.

Después es tan complicadísimo, como musical.

Sabé hacerse querer del público dando gusto y correspondiendo a las ovaciones que da de recibir.

El programa de sus conciertos resulta pequeño, pero él sabe que el público deseaba oír y cada actuación responde con una innovación.

No repite, pero satisface ejercitando piyas brillantes, dulces, variadas.

Aquí ha producido verdadero fascinación.

El público lo ha aplaudido sin rechazo y aun cuando el éxito pecaminario no habría respondido á sus aspiraciones, (si como es de suponer las intenciones) de haber podido sacar tanto de su trío y al final por sus éxitos.

El público de San José ha sabido rendir tributo á sus relevantes méritos, á sus excepcionales condiciones de artista.

Por nuestra parte sólo diremos que en las noches del sábado y domingo hemos disfrutado al arrullo de sus noches delicadas, de las armonías arrancadas al difícil instrumento.

Vaya con Dios el elogio musical y exhortación á que deseo que en las noches del sábado y domingo nos distienda al arrullo de sus noches delicadas, de las armonías arrancadas al difícil instrumento.

El profesor Ch. con que acompaña a Gao ha revelado también su gran instinto musical acompañándolo con precision admirable y haciéndose aplaudir con justicia.

Se identificó con Gaos tal vez subyugado por la fuerza poderosa de su genio musical y es el complemento que hace brillantes los conciertos.

Recibió también la sincera felicitación de un humilde cronista.

Gaos partió el lunes para la capital donde se embarcará para la Argentina, persiguiendo nuevos triunfos.

Se los deseamos sinceramente.

NOTICIAS

Muito obligados.—«La Campaña» de Independencia (Río Negro) transcribe íntegro el editorial de EL DEPARTAMENTO en que nos ocupamos de la conciencia del abasto, precediendo la transcripción con algunas líneas deelogio.

Agradecemos la atención del colega que nos ha producido la única satisfacción que le es dado disfrutar al periodista, la de ver que no se predica en desierto y el camino que van haciendo las buenas ideas.

Lo repetimos, quedamos altamente agradecidos á su fineza y á la transcripción de nuestro artículo, inspirado en los bien entendidos intereses del pueblo.

Caida con suerte.—El lunes y aprovechando la ausencia de sus padres que habían partido en esa mañana para Montevideo, resolvieron los menores Nicolás y Damián Vanderló hijos de Miguel Vanderló establecidos con Barbería en esta ciudad, dar un paseo libremente por las avenidas y al efecto se dirigieron al puente del ferrocarril.

Padeció error el colega.

No tenemos conocimiento de tal arraigo y lo que es más aun, puede asegurarse que es muy poco conocido aquí.

ADMINISTRACIÓN 18 DE JULIO 77

La Dirección se encarga de establecer publicaciones que afecten á la salud constituyendo un sistema de administración y dirección.

Los comunicados de interés público se publican gratuitamente. Los periodicos determinados publican y sujetan á su tarifa que se establece en la Administración, cuyos precios son regulares.

La correspondencia deberá dirigirse al Director don Eustocho Sanchez Bonilla.

el coronel don Lino Fernandez.

Debo por lo tanto inquiren el arraigo del candidato, á menos que este no tenga tal arraigo ni residencia fija.

Paralización completa.—A pesar de hallarnos en visperas de la feria de este año, por haber pasado en huelga todo él, debido á la paralización que se observa en las oficinas de Justicia.

El año ha sido desastroso para los curiales que no encontrarán novedad en la feria de este año, por haber pasado en huelga todo él, debido á la paralización que se observa.

Unas cuantas testamentarias de esa casa importancia y alguno que otro juicio contencioso de esos que sacan cañas, forman el índice de los asuntos en trámite ante el Juzgado Letrado Departamental.

El año 1896 se vió á presentar sombra y más si se tiene en cuenta que la política absorbió una gran parte de él á todas las clases, perjudicando los intereses económicos, con las crisis que provoca.

Bonita perspectiva!

EXÁMENES.—Concurridos estuvieron el lunes, los de la Escuela á cargo de la señorita Rosa Monti.

Los alumnos demostraron abundancia de conocimientos en las materias que el programa abarcó, con relación a las clases.

No concursó al acto, la señorita maestra, por hallarse desde hace dos meses con licencia.

También estuvieron favorecidos con la concurrencia los exámenes del colegio de María del Huerto.

Ayer comenzaron los exámenes de la Escuela de 2.º grado urbana n.º 2 á cargo de la señorita María Varela y ayudante señorita Celia Lamaison.

Con la Escuela que dirige el señor Deza terminarán el 21 los exámenes de los colegios del Estado en el departamento, cuyos resultados no desmerecen á los obtenidos en años anteriores.

EL CLUB NACIONALISTA.—Dentro de breves distancias irá la inauguración de ese centro político ya instalado.

Se han solicitado propuestas para la fundación de un periódico que debería aparecer el 1.º de Enero del año próximo:

No se ha arribado á acuerdo alguno á este respecto, existiendo la posibilidad de que en breve quede resuelta la fundación de un nuevo órgano de publicidad y con igual filiación política que «El Pueblo».

PEQUEÑOS POEMAS.—Hemos recibido dos interesantes folios, pequeños poemas de que es autor don José Puig y Roig redactor de «El Radical».

«La Obra» se titula el primero y es de indole filo ó filo político social y el segundo es un canto á Colón en tres partes.

Amplios folletos se hallan en venta al precio de diez céntimos.

Agradecemos el envío.

EL INSTITUTO UNIVERSAL.—El mas completo éxito a venido á coronar la asidua labor de don Agustín M. Vázquez en el Instituto de su dirección.

Los alumnos de las clases superiores han rendido brillantes exámenes en la Universidad Central, saliendo todos ellos aprobados.

Había muy alto en favor del Instituto y sus profesores el triunfo obtenido y por el que felicitamos á nuestro particular amigo don Agustín M. Vázquez.

EN PRISIÓN.—En medida fué citado á la comisaría de la 1.ª sección urbana el propietario del Mercado Sebastián Moreira, uno de los señores del comunicado aparecido en el DEPARTAMENTO prototípico del nuevo impuesto que se estende corriendo á los vendedores.

Comparció el aludido al Ramón del comisario y quedó allí detenido donde suponemos esté todavía.

Responde esa prisión segura nues-

JOSÉ A. GONZALEZ & C.

Grandes Barracas de maderas, fierros y toda clase de artículos de construcción, Y DEPÓSITOS DE HERRAMIENTAS AGRÍCOLAS EN GENERAL

ESTA CASA ES LA MÁS ANTIGUA Y MEJOR SURTIDA EN SUS RAMOS Y VENDE MUY BARATO UNA DE LAS BARRACAS ESTÁ EN LA CALLE URUGUAY ESCUINA COLÓN, Y LA OTRA FRENTE A LA ESTACION DEL FERRO-CARRIL. SAN JOSÉ

tras informaciones a haberse negado a pagar la multa de cuatro pesos que se le exigía por haber ido a proveerse de vodunas á una quinta, pues su socio no tiene conocimiento de que Morera haya cometido otro delito que el de protestar contra el nuevo impuesto.

Y aquí es el caso de preguntar,

Percance. Al descargarse ayer el pedestre especie de isla en que ha de reposar la estatua de Artigas, rompióse la cadena del pesante de carga y descarga de la estación arrojando la inmensa mole granítica sobre el Wagon cuyos elásticos se hundieron sin sufrir mayor deterioro.

Uno de los eslabones de la cadena fué á dar á algunos metros de distancia sin lesionar á ninguna de las muchas personas que se ocupaban en la operación de descarga.

La vuelta al hogar.—De regreso de su segunda gira por el litoral Uruguayo, llegó el domingo á Montevideo el Exmo señor Ministro de Exteriores el Exmo señor Gil de Uribarri quien ha sido objeto de entusiastas manifestaciones de simpatía en los pueblos recorridos á estar á las crónicas de los periódicos departamentales.

Lo primero que hizo el diplomático al regresar á su residencia de la capital, fué visitar al Ministro de Relaciones Exteriores, para agradecerle las atenciones de que ha sido objeto por las autoridades del país, en los puntos recorridos.

El señor Uribarri ha sido el primer encargado de negocios que se ha preocupado en recorrer y conocer la República.

Estos viajes serán de profundos resultados si como lo suponemos, se hacen con el objeto de estudiar las condiciones del suelo sus producciones, y la importancia comercial del país, aparte de la regalamentación de los consulados.

Mejorado.—Ha entrado en período de franca convalecencia el joven don José Pedro Fernández regente de esta imprenta.

Nos alegramos de la mejoría del campeón de tareas.

Refistoleando.—Vale la pena de fijarse á mirar la vidriera de Villamil hermanos.

Han traído los dueños de ese importante bazar un surtido especial de artículos de fantasía para regalos de año nuevo.

Además se hallan adornados los escaparates con infinitad de almanaque, esfolidores para escritorio pero de mucho gusto con magníficas oleografías finas, de última novedad. Més en donde sobresale ese gusto es en las tarjetas de felicitación.—Las hay brillantes como si sus letras fueran engarzadas con piedras preciosas; de relieve unas, bordadas otras invitación de nácar marfil y seda con artísticas letras con primorosos adornos y de vistoso transparente.

Es en fin uno de los surtidos más variados y completos.

Alá teorán que ir los que desean quedan bien y hacer un regalo de mérito.

Exposición de labores.—En el local de la Escuela á cargo de la señorita Rosa Mouti, han quedado expuestas desde ayer todas las labores de las escuelas del Estado, en la ciudad.

El jurado de clasificación para el discernimiento de los premios, será compuesto de las señoras que hayan ido á presentar los exámenes de ayer y hoy en dicha escuela.

Así se evita el tener que andar pasando notas.

No nos parece mala la idea teniendo en cuenta la gran concurrencia que asiste al acto de la prueba escolar.

Don Plácido Bonavita.—En carta que ha visto la luz de la publicidad, explica este ex-funcionario la sin razón invocada por la Jefatura Política para separarlo de su empleo.

Acompaña á la carta una información de los abogados, altamente honrosa para el empleado que no previsiblemente esa justificación desde que to-

dos sabemos cuál ha sido su conducta al frente de la oficina expendedora de guías, empleo que ha desempeñado con el mayor celo durante tres años y medio, en que ni una sola que ha venido á alterar la conciencia funcionaria ni la marcha regular de la oficina á su cargo.

Otro atropello.—Se ha recibido en esta redacción la misma denuncia hecha á «El Pueblo» con referencia á un nuevo atropello cometido en la persona del trabajador Mamerto Barreto.

Aseguran las personas que hacen la denuncia, que no ha existido causa que pudiera excitar la ira del funcionario, protagonista de este hecho.

Como la denuncia es puramente verbal y el interesado se halla detenido, esperase que recobre su libertad para oírlo, razón por la que nos reservamos toda clase de comentarios hasta conocer con precisión los hechos.

Herido de un balazo.—Fué conducido hasta esta ciudad en la noche del viernes un vecino de la 1.ª sección que tuvo la desgracia de balearse por imprevision.

Se asiste en esta ciudad siendo su estado grave.

Se apellida Bauza.

Para el monumento á Artigas.—Ayer fué desembarcada del ferrocarril la base que ha de sustentar la estatua del general don José G. Artigas.

Es una pieza de granito que mide próximamente dos metros de altura, traída de Independencia (La Paz).

Su peso se calcula en 7.000 kilos.

Fué conducida hasta la plaza en que va á levantarse el monumento, en una zorra especial para el traslado tirada por seis yuntas de bueyes y nueve mulas.

Una gran multitud de curiosos que no bajaba de 150 rodeaba el magnífico pedestal granítico, á su llegada á la plaza Independencia.

Con la colocación de esta pieza, que darán al concluir los trabajos del monumento, dependiendo su terminación del dictamen de la comisión técnica encargada de la declaración oficial del boceto que ha de hacer ver á las generaciones la figura venerable del ilustre prócer de la nacionalidad uruguaya, correspondiendo al departamento de San José el honor de haber sido el primero en erigir con el mármol el granito y el bronce, el templo consagrado á perpetuar la memoria del patriota retemplando el corazón de sus conciudadanos e infundiéndole á las futuras generaciones el mas puro civismo al arrullo del sencillo pero sentido diálogo contenido en las siguientes frases:

No venderé el patrimonio de los orientales, al bajo precio de la necesidad.

Defuncion.—Ha fallecido en el Hospital de Caridad de la capital el dia 13 del corriente mes, el joven Matías Dogio, subditio italiano qué se hallaba domiciliado en esta ciudad, según consta de oficio librado por oficial del Estado Civil de Montevideo al de igual clase de San José.

Doglio estaba emparentado con varias familias italianas de la localidad.

A «La Prensa» y á «El Negro Tímeo».—Se hace presente á estos colegas de la capital que EL DEPARTAMENTO no les ve la cara hace un mes.

Conviene averiguar si es culpable de este eclipse la Administración de cada uno de los colegas, ó si es que hay extravío en el correo, que todo podría suceder.

Lo cierto es que «La Prensa» no se recibe hace un mes y que de «El Negro Tímeo» no alcanzan á ocho los números recibidos en cinco meses que cuenta de vida esta hoja.

Se encarece la puntualidad estimables colegas.

A Puerto Rico.—Ha tenido un magnífico estreno el café Puerto Rico sobre el público la noche del sábado.

Hasta el amanecer del siguiente día se mantuvo concierto y lo mismo ha venido sucediendo desde su apertura. El servicio es esmerado los artículos de primera calidad, el café puro y de lo mejor, justificando su título.

A todo esto debe agregarse un local amplio confortable bien arreglado y con mucha luz.

Auguramos.—Al joven Bernardino Lopez Guerrero un buen porvenir que le deseamos de todas veras.

Á ESPAÑA

(DÉCIMAS DE LOPEZ GARCIA)

«Como muerto te juzgaron
Eh hijos tuyos te ofendieron:
el sol de tu gloria vieron
y en su orgullo no cigararon.
Duerme—os viles gritaron
nuestra madre, la que un día,
salvando la mar bravía,
dominó nuestra ribera,
rotó la vieja bandera
se acerca á la tumba fría.
...
¡Qué cosa supo luchar!
cómo en L'ranko vencer!
¿Qué pueblo supo correr
como España en Tratigüe?
¿Quién hizo á Roma temblar
esmorzando á las edades?
¿Quién tras rudas tempestades
vió en todas sus convulsiones,
muralles de corazones
guardando sus libertades?

...
¡Bárbaro, e udo destino,
Qie esf nuestra gloria mat!
Por que la soberbia ingrata
nos corta siempre el camino,
¿Porque ese empeño inequívoco
para hacer de un pueblo do?
A que delirar en pos
de miserables empfoys?
A que mostrarnos pequeños
si nos hizo grande Dio?

PENSAMIENTOS

El sol que en el occidente
su sien fatigada hunde
vuelve otra vez al oriente
y desde al sonriente
vida y juventud difunde
y por mas que un triste muera
Desengañó de amores
Tenda cada primavera
Tantos pájaros y flores
Como tuvo la primera

P. A. de Alarcón

La mujer vuestra existencia
Condena á dolor profundo
O á perpétua complacencia
Y no hay poder en el mundo
Que revogue la sentencia.

Abelardo López de Ayala

«El Ejército Uruguayo»—SUMARIO DEL NUM. 46 DE ESTA PUBLICACIÓN:

DEL SERVICIO MILITAR: estudios de un oficial oriental.—Academia General Militar.—Nueva táctica de infantería: su aprobación y su vigencia.—El Mayor Pedro Toselli, vencedor de Bat Agos en la batalla de Halai, tenido y puesto en la sorpresa de Amba-Alagi.—Hospital Militar y Asilo de inválidos.—La carrera militar en la República Argentina.—Detalles y contabilidad: Un proyecto.—Estudiantes militares de la Universidad.—Llegada de dos jefes.—Centro de Guerreros del Paraguay.

Contratos públicos y valor de la propiedad.—El acuñado comerciante don Santos García, compró á don Juan Eriamouspe una quinta compuesta de dos hectáreas al Norte de esta ciudad frente á la estación del ferrocarril, en la suma de 5.550 pesos.

Escríbirá esta propiedad el notario don Lisandro Freire.

—En la cantidad de ochocientos pesos fué comprada por don José R. Fernández la finca que perteneció á don Juan Francisco Arroyo hoy sucesionaria, escritura que otorgó el escribano don Luis E. Segundo cuyo señor adquirió

ayer en propiedad por escritura pasada ante su colega don Sixto Dela Hanty, una fracción de terreno en Cufré compuesta de 146 hectáreas, al precio de 23.50 pesos hectárea.

ayor en propiedad por escritura pasada ante su colega don Sixto Dela Hanty, una fracción de terreno en Cufré compuesta de 146 hectáreas, al precio de 23.50 pesos hectárea.

America 40.000 piúgas y de Europa 5.000 rollos de alambre de acero, pa-

tente y hierro.

A comprar pues, los que desean alumbrar sus campos por poco di-

nero,

Jurado Letrado Departamental

Día 18

Trámite.—Casarea Biscábal de Bontan, coqui.—Santos García con S. Ramón Martínez.—Antonio de Leiva y Tandura Molina.—Antonia Bovalí, su señora.—Emilia Porley de Méndez.—Feliz Luliz Barragan con A. galia Tafra.—José Quevedo con sucesión Máximo Araujo Elvi a Fernández.—Oficio del Jde. de Pas de la ciudad.

Interlocutorio.—José Bernal y Juanina Umplí trece, sucesión.—Antón Pio de Mo-

rosino, sucesión.

Causas criminales.—Trámite.—Coatre,

Al público.—Llevamos á conocimiento de nuestras relaciones en particular y del público en general que ha blindado manifestado una importante casa com-

ercial que nos tenemos que servir

de ella para la provisión de nuestras

compras manifestando que á dicha

casa no hemos comprado desde que

nos hallamos establecidos ni un centi-

metro y que nuestra casa se halla en

condiciones de poder vender sus ob-

jetos de lo que ella vende, para lo cual

compartimos con práctica comunal y re-

conocemos lo que es mercadeo suyo. Ta-

si el viernes y selecto surtido que está

esta casa es traido de la capital, y se

nos intimos que quieran hacer uso

de nuestra fábrica, casas donde se

hemos comprado no el valor de un ce-

ntímetro y que no se ha pagado ni un cénti-

metro, o cual justificáramos con los obje-

tos de que nuestra casa puede haber

utilizado la casa á qualche costo el cu-

adro.—López Perdomo.

Diciembre 8—1 mes.

Regalo para año nuevo

Los clubes políticos son entidades perfectamente responsables para garantizar el orden en su seno y se bastan con la propia policía interna, en las sesiones ordinarias que celebran sus miembros á los fines específicos.

Sólo en las grandes asambleas de partido y en las manifestaciones que hayan de promover las colectividades ocupando la vía pública, es práctica dar con anticipación de hora aviso á la policía para permitirle llenar los díes de su institución en el orden que corresponde.

Los sistemas restrictivos puestos en boga tantas veces para shaugear el espíritu cívico del pueblo, son los agentes que se valieren siempre los gobiernos divorciados con la opinión y temores por ello mismo, de la reivindicación amenazante, respecto del derecho concedido, á cuya sombra medrarán.

Asiente de las oligarquías, corruptor fué en toda época el sistema de las leyes restrictivas.

No dejemos pues que esas camalillas se cimenten á favor de una conciencia de las mas dañinas para la república, la que se otorga por el silencio.

El dibujante señor Sueyro ha resuelto hacer una notable rebaja en los trabajos á lápiz á fin de que los que lo deseen puedan obsequiar á sus relaciones con un retrato en lugar de la acostumbrada tarjeta de felicitación.

Los que quieran aprovechar esta rebaja y la novedad del regalo, podrán dirigir sus pedidos al referido señor Sueyro en su domicilio

Diciembre 6—1 mes.

-REMATES-

RAFAEL D. MENÉNDEZ

JUDICIAL

Da una casa apparente para comercio con mas acero instalada en ella.—Cuatro chacras con importantes terrenos limpios con propiedad de don Claudio Fernández, en don Sixto Dela Hanty y camino de Guayarté.—Unas tierras y valiosas situadas á los kilómetros de este Gindá.

Al mejor ofertante.

Venderé el 20 de Diciembre de 2 á 2.12 p.m. en las puertas del Juzgado Letrado calle 18 de Julio N° 27, en cuatro lotes las propiedades relacionadas en el siguiente edicto:

Edicto.—Por disposición del señor Jde. Letrado—Departamental doctor don Ramón Montero y Parada.—Publicado en los autos seguidos por el síndico del Consulado de don Andrés R. Perera, contra don Eduardo Pérez Pintor, sucesor de don José Pérez Chávez, sobre la cantidad de 100 mil pesos, sobre libro de hipotecas, el dia 20 del corriente en las puertas del Juzgado calle 18 de Julio N° 37 se va á proceder por el martillero don Rafael D. Menéndez, asistido del Alguacil del Juzgado y del infasurto Asturiano, á la venta en remate al menor de las propiedades siguientes: Primera.—Un solar de terreno, con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana n° 10 de la calle Quatral de esta Ciudad; compuesto de 84 mil 200 cuadras de terreno de frente al Norte sobre la calle Olivera, con 100 metros 78 centímetros de fondo, que formarán capuchones de frente al Oeste sobre la calle 25 de Mayo, limitando con el Este con Benito López, y por el Sur, con Emilia Clara y Genaro Perera. Segunda.—Una fracción de terreno de labranza, compuesta de 23 hectáreas, 925 metros, constituido por unos solares que en el plano topográfico de la Guarta fracción del Egido de esta Ciudad, tienen su ubicación en parte de las chacras números 4, 6, 8 y 11 del grupo n° 3. Tercera.—Otra fracción de terreno de labranza dentro de las parcelas con los núms. 17 y 18 del grupo n.º 3 de la misma fracción; compuesta de 10 hectáreas, 939 metros, limitando por el Norte

con el Egido de esta Ciudad, tiene su ubicación en parte de las chacras números 4, 6, 8 y 11 del grupo n.º 3. Tercera.—Otra fracción de terreno de labranza dentro de las parcelas con los núms. 17 y 18 del grupo n.º 3 de la misma fracción; compuesta de 10 hectáreas, 939 metros, limitando por el Norte

AL PUBLICO EN GENERAL

Y A NUESTROS CLIENTES EN PARTICULAR

El crecimiento y desarrollo de la agricultura en esta importante zona de la República, nos ha obligado a ensanchar nuestra casa de comercio, fundada en e año 1880, en los ramos de Barraca de toda clase de artículos para construcción, herramientas agrícolas y sus accesorios en general y frutos del país.

Quince años de práctica consecutiva nos pone en condiciones de ejecutar á satisfacción de los compradores, las compras que desiguen hacerse.

La base fundamental para vender barato, es la economía en los gastos de cualquier establecimiento. Nuestra casa está en condiciones de hacerlos porque todas sus grandes instalaciones son propiedad de la misma, y no tiene por lo tanto, necesidad de pagar alquileres en su oficina en Montevideo porque puse los artículos principales los recibe directamente de Europa, Norte América, República Argentina y Paraguay.

Se comprende por lo dicho, que en los diferentes ramos de Barraca, que abarca nuestra casa, podemos vender artículos buenos a precios sin competencia.

Llamamos la atención de nuestros favorecedores sobre numerosos inmensos depósitos en frente de la Estación del Ferro-Carril Central en este, por la calidad que ofrecen para entrar con carretas y carros de campaña, sin estar obligados a ir a la plaza de frutos a surrir las demoras del caso.

Invitamos á todos los que necesitan de los artículos nombrados, de visitar nuestras grandes Barracas, convencidos que hallaran iguales artículos más baratos que en cualquier otra casa.—San José, 1895.

José A. Gonzalez y Cia.

con Manuel Gonzalez; por el Sud salió por medio con otro terreno del nombrado Andrés R. Pérez. Charra.—Las chacras núms. 10 y 11 con sus respectivos sobrantes, y un sobrante de la chacra núm. 12 del mismo grupo núm. 13, compuesta en su totalidad de 50 hectáreas, 718 mts. Los precios de la propiedad son de \$ 100000.—En la Región, da de 10 a 14. Si la tercera de 3 a 8,30 y la cuarta de 3,30 a 4 pm. Dichas ventas serán al mejor postor, al que el aceptable su oferta consignará el 10 %o de acuerdo con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil.

San José, Diciembre 2 de 1895.—Lisandro F. Freire.—Envi. Pco.

Los titulos son inmejorables y se hallan a disposición de los interesados en la oficina de don Lisandro F. Freire, calle 10, oficio N° 104.

El mejor postor consignará el 10 %o de su oferta de acuerdo con el artículo 919 del G. de P. G.

Por datos e informes al rematador calle Olimar Esquina 83.

Diciembre 4—v. 20.

AVISOS

SE VENDE

Por no poder atenderlo sus dueños al acrecido negocio DE SPACHO DE CERVIZA Y BILLAR establecido en la calle Sarandí esq. Larranaga con todos sus útiles en buen estado.

Para tratar en la misma casa D. 8—v. E. 8

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que se declara abierta la sucesión de don **Sinfiorino Sellam** fallecido el 1 de diciembre de 1895, de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredarlo comparezcan á ejercitario ante este Juzgado dentro de treinta días con los comprobantes del caso.—San José Diciembre 18 de 1895.

Susto Della Hanty
Envi. Pco.

Diciembre 19—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que se declara abierta la sucesión de don **Sinfiorino Sellam** fallecido el 1 de diciembre de 1895, de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á heredarlo comparezcan á ejercitario ante este Juzgado dentro de treinta días con los comprobantes del caso.—San José Noviembre 23 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.

Registro de Estado Civil

LA SECCION RURAL

Ela Costa de Mallada a los 8 días del mes de Diciembre de 1895, y siendo las 10 a. m.

A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cadino T. Sicio**, de 30 años de edad, de nacionalidad española, y el Coronel **Antonio Arribalzaga**, de 25 años de edad, de profesión criador y domiciliado en la 4.a sección sito en el parage de su nacimiento, hijo de don Juan Sicio, de estado casado en segundas nupcias, de 50 años de edad, domiciliado en San Gregorio, de profesión criador y de la Bibiana, que se casó en el año 1880, de 18 años de edad, fallecida el día 15 de Agosto de 1892 en el Coronilla y don **Maria Costa**, de estado soltera, de nacionalidad española, de 24 años de edad, nacida en el pueblo Saseara provincia de la Coruña, España, de profesión labores propias de su sexo, y domiciliada en el Arroyo Rocho La Seccional Rural, hoy 15 de Diciembre de 1895, de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes por aquél dejados comparezcan en el término de treinta días á ejercitario ante este Juzgado con los comprobantes necesarios.—San José Diciembre 11 de 1895.

Susto Della Hanty
Envi. Pco.

Diciembre 15—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la aceptación, háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier. Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo. Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con el caso proveído de un curador, Considerando lo establecido por los artículos 384 y siguientes del Código Civil y de la legislación civil y Ministerio Público, declarar la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal y la nombre como curador á don Eladio Sanchez Bombín, cuya

aceptación jurada se comete. Dadas las órdenes de la

aceptación, hágase las publicaciones dispuestas por el

artículo 390 del Código citado y vueltas las anteriores para dictar el acto de nombramiento. Montero y Paillier.

Que no habiendo aceptado el cargo el señor Sanchez

Bombín fué nombrado en su lugar don Luis Edo.

Segundo por auto de fecha 16 del corriente; y a los

efectos de derecho se hace esta publicación;—y a los

efectos de derecho se hace esta publicación.—San José Noviembre 21 de 1895.—Susto Della Hanty—Envi. Pco.—Noviembre 24—1 mes.

AVISO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paillier se hace saber al público que en el expediente

guiado por el señor Agente Fiscal doctor don Constancio Bocega denunciando la incapacidad de la señora Juana Alonso de Carbajal ha dictado el auto siguiente: "San José, Noviembre 15 de 1895. Visto. Resultando que en el examen que se le hizo al dho. paciente se observó que no había comprado que **Juana Alonso de Carbajal** no está en el pleno goce de sus facultades mentales, opinión que los comparten los señores facultativos don Atanasio Zavalía y don Angel Chilimil los que son de dictamen que la mujer citada padece una enfermedad que la impide comprender de las cosas de la vida. Considerando que en tales circunstancias y entenenciadas que la predicta mujer está inhabilitada para dirigirle á sí misma y administrar sus negocios de acuerdo con

COMERCIO DE SANTOS GARCIA

Primera y única casa en este Departamento que tiene establecido escritorio en la Capital de la República, para atender al día las grandes compras y toda clase de transacciones que abarca este coloso comercio.

Siendo suficientemente conocido en los ramos de Registro de gencos, Sastrería, Ropería, Almacén por mayor, Ferretería y Bazar, conviene que el público conozca la gran Barraca de maderas y artículos de construcción en general, carbon de todas clases, máquinas y herramientas agrícolas, que hace poco agregó su comercio y que hoy ya se hace sentir por su inmenso surtido y el basilio de la casa.

Hace compras de trigo, maíz y toda clase de frutos del País, en gran escala y está regentado por don Vicente Augulo y don José García Montes quienes acompañan al Jefe de la casa desde hace cuatro años.—ESCRITORIO EN MONTEVIDEO: Calle Mercedes Núm. 292—EN SAN JOSÉ: Calles Sarandí, Asamblea y Uruguay.

DESTILERIA DE SAINT MARCELIN Isère (FRANCE) DE ROMAIN DUTRUC

ESPECIALIDAD EN AJENO SUPERIOR RECTIFICADO

Unico inventor del renombrado té á los mandarines.

Unico concesionario del cognac CHATEAU DES VIGNES LICORES FINOS DE TODAS CLASES

Unicos representantes para la República Oriental del Uruguay: A. BEDUCHAUD & HIJOS, Calle Ciudadela esquina Paraná, Montevideo.

Los siguientes productos de Dutruc, acreditada destilería, se hallan en todos los principales cafés y confiterías de la Capital.—Cognac chateau des vignes—Rhum San Luiz—Ajenjo Romain Dutruc—Licor de té á los mandarines.



TIPOGRAFIA

“EL DEPARTAMENTO”

CALLE 18 DE JULIO NÚMERO 77—SAN JOSÉ

Se hacen esquelas, tarjetas fúnebres, recibos talonarios, cuentas, estados, circulares, carteles, tarjetas de visita, memorandums, programas y toda clase de trabajos del ramo.

La tipografía se encarga del reparto de esquelas impresas en el establecimiento para lo que cuenta con personal suficiente y experto.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

AL PRECIO MÓDICO TIENDA BAZAR Y SASTRERIA

DE EVARISTO CARRERAS

Calle 25 de Mayo y Uruguay—San José de Mayo

El dueño de este acreditado establecimiento hace saber á sus numerosos favorecedores que acaba de recibir un surtido especial, selecto y de gran variedad predominando el buen gusto y la última moda en artículos de vestir, tanto en confecciones para señoras, como en género de artículos de fantasía, ropa blanca etc. etc.

El taller de sastrería de la misma casa cuenta hoy con un surtido especial de casamires finos de última novedad.

El que deseé convencerse pueda visitar el establecimiento.

25 de Mayo y Uruguay—Frente á la casa de don Juan Geninazzi

Juan C. Ciganda

REMATADOR Y COMISIONISTA

Sólo se encarga de la compra y venta de campos y fincas, colocación de díaz y intereses y comisiones comerciales para ventas en particular ó en remates públicos.

ESCRITORIO—Sarandí N° 109—SAN JOSÉ

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público que se declara abierto la ejecución de los espousos **Antonio Detedon y Teodora Dolina** á fin de que todos los que crean con derecho á heredarios comparezcan dentro de **treinta días** á ejercitarse ante este Juzgado con los comprobantes necesarios.—San

Notable 18 de 1895—*Sicet Della Hanty—Pco.—Noviembre 21—1 mes.*

Campo para arrendar

Se ofrece en arrendamiento doscientas cuarenta y tres hectáreas de campo y pastoreo en Gagánica segunda sección del departamento, con abundantes pastos y aguadas permanentes, alambrado por todos los lados y con una estancia empastada de media hectárea.

Pertenece á la sucesión de doña Mercedes García.

Para tratar de arrender el apoderado de la sucesión don Bladío Sánchez Bombín, su escritorio, Calle Asamblea N° 61.

Aviso Judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ramón Montero y Paullier se hace saber al público que se declara abierto el juicio sucesorio de **Annetta Micheli** contra **Agustín Gutiérrez** á fin de que todos los que se consideren con derecho á heredarios, pague cualquier concepto que se deduciría ante este Juzgado dentro de treinta días con los comprobantes necesarios.—San José Noviembre 18 de 1895—*Sicet Della Hanty—Pco.—Noviembre 29—1 mes.*

Instituto Universal

GRAN COLEGIO PARA VARONES

URUGUAY 233, 285, 287, 290 y 291

Gases elementales, Bachillerato en ciencias y letras, Farmacia, Ingeniería, Notariado, Arquitectura, Clases de adornos, Dibujo lineal y de figura, Escriptura, Gimnasia, Piano, Violín, Mandolina, Guitarras, Cítara, Arpa etc. Idiomas: Francés, Inglés, Italiano, Latin, etc.

Existen en el Colegio clases especiales para alumnos de 5 á 90 años.

Hay capacidad para 300 extensos y 100 pupilos con grandes patios para recreo—Espacios dormitorios—Salones cómodos y todas las comodidades que requiere un establecimiento bien montado.

El almuerzo y comida deynteriores y medios, son pagados por el Director. Todos los profesores internos viven en la familia con los pupilos.—Precios medios.—Se admiten pupilos, medios y externos.

Agustín M. Vázquez, Director.—Emiliano Durán, Secretario.

Sra. Pte.

GRAN MODA

REVISTA HISPANO-AMERICANA

Se publica los días 2, 12 y 22 de cada mes.

Cada número contiene 16 páginas (gran formato) de texto son infinitud de figurines y laboriosas fotografías; 1 figura iluminado; 1 granatón de páginas de abejorros y abecedarios; 1 lámina de labores en color. I

Importación anual adelantada: Capital 5 pesos oro.

Campos remitida puntualmente por correo \$ 5,50

Unico agente en el Uruguay: Jesus Criolla en Montevideo Colón 100—En San José casa de Monseñor 13—Octubre 13—3 mos

ESTÉBAN FERNANDEZ

COMISIONISTA

Tiene dinero para colocar á interes; compra y hipoteca campos, fincas, etc., etc.—Calle Sarandí Núm. 26—frente á la Oficina del Teléfono

GRAN CARPINTERI

MUEBLERIA Y CAJONERIA FÚNEBRE

De Casariego, Thievent y Corrige

Artigas esq.-Asamblea, Plaza Principal, frente al almacén García HS.
Donde tuvo la tienda D. Pedro Galán.

En este acreditado establecimiento encontraron todos los artículos concernientes á los ramos arriba mencionados, como también en Tapicería, Colchonería y un gran surtido de sillas y otros muebles de Viena de la acreditada fábrica de Fischel.

Para la cajonería se cuenta con un carro fúnebre negro, otro blanco y un carrojue de duelo.

Servicio especial á todas horas tanto de dia como de noche; para el servicio nocturno habrá una ventana con luz en el frente á la calle Asamblea.

La casa se encarga de toda clase de entierros, desde los más lujosos á los más modestos.

M. DICIDAD EN LOS PRECIOS

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

LA CRUZ

EL MEJOR VINO ORIENTAL

Único Agente en la Ciudad de San José
MANUEL ARIZMENDI

Carna Líquida del doctor Valdés García y Anis Tripiocal
en venta en la misma casa

FARMACIA SUPPARO

DE SANTIAGO CROCCCHI

Pongo en conocimiento del público y de mi clientela en general, que á fin de poderle servir con puntualidad y economía en el despacho de medicamentos y fórmulas médicas, he resuelto surtir en establecimiento directamente de las mejores casas expendedoras de drogas y productos químicos, de Francia, Italia y Alemania, los que so expanderán a precios sumamente reducidos, para lo cual cuento ya mi casa con variado y selecto surtido de especialidades y productos químicos.

Auden y se convencerán de su veracidad.

FELIX CROCCCHI

18 de Julio Esquina Sarandí—San José.

IMPRESA DE TRANSPORTES Á VAPOR

FOR LOS RIOS

SANTA LUCIA Y SAN JOSÉ

DE PEDRO CHURRUT

(SERVICIO PROVISORIO)

De Montevideo para los puertos: **Cerrillos, Río Negro (Estacas), Flores y San Pablo**. Las embarcaciones saldrán de Montevideo todos los miércoles regresando los sábados de cada semana.

Admite carga en los depósitos de la empresa calle 25 de Agosto esquina Ciudadela (**BARRACAS DEL COMERCIO**) para los citados puertos.

Igualmente recibe carga en los puertos de los ríos para Montevideo, abriendo un servicio de transportes directos para la exportación de cereales con un CINCUENTA POR CIENTO mas económico que los que se conocían hasta la fecha.

La empresa ha puesto gratis en los puertos **San Pedro, Flores y Río Negro**, disponiendo de 500 hectáreas de campo empastado en el primero, 900 en el segundo y 400 en el tercero con excelentes aguadas.

APERTURA DEL TRÁFICO 6 DE FEBRERO DE 1895

COLEGIO NACIONAL

DE LA LIGA PATRIOTICA DE ENSEÑANZA

127, Calle Soriano 129, Montevideo

Estudios Primarios, Superiores, Universitarios y Comerciales

DIRECTOR:—ORESTES ARAUJO

Admite pupilos, medio-pupilos y externos á precios más moderados que los demás establecidos en su género.

Almacen de los amigos

COMESTIBLES Y BEBIDAS

DE
José Ferrari y compañía

Esta casa participa á su numerosa clientela que ha preferido más de 20.000 bolas de carbón especial de los montes del Río Negro y que está en calidad de los atesores más queridos pedidos que se le hacen a mas se encarga de hacer venir diariamente para el consumo de los mismos.

CALLE 18 DE JULIO ESQ. RÍCON
San José

COLEGIO DE SAN FRANCISCO

PARA VARONES

Calle del Yi números 122 y 123

Director: Carlos de Jovellanos

Clases elementales y de bachillerato en ciencias y artes, bajo la dirección de distinguidos profesores en las diversas materias del ramo de instrucción, tanto en las clases elementales como las superiores.

CURSOS DE AGRIMENSURA

Clases de dibujo lineal y de Figura.

ESGRIMA Y GIMNASIA

Idiomas indispensables á la carrera comercial y de letras.

Clases especiales para párvulos y adultos.

Sofas y declaracion.—Se admiten pupilos,内外, diurnos y nocturnos,内外, y graduados,内外, para los estudios en general.

La circunstancia de ser este establecimiento uno de los más reputados en la capital y en campañas, impide á su nuevo director entrar en mayores apreciaciones.

La merecida fama de que goza el establecimiento y las reformas recientemente practicadas a parte del aumento de profesorado y régimen disciplinario, justifican esa merecida y digna dedicación que se ha destinado á los hijos de familia.

YI NOS. 122 y 123—MONTEVIDEO

Sobre 5 pts.

Disolución de Sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta de común acuerdo la sociedad que trabaja en esta plaza en el ramo de carpintería con la firma de Cabral y Asociados quedando el activo y pasivo en cargo del socio don Fernando Cabral.—San José Número 18 de 1895—A cargo de Juan J. Asociado, José R. Martínez, Fernando Cabral—Novicia bre 25.

1 mes.

Antonio Fernandez

PROCURADOR Y REMATADOR

Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales de la venta de bienes inmuebles e inmateriales, en remate ó particularmente colecciones de dinero, etc.

ESCRITORIO—Calle Arenal Grande Número 18—SAN JOSE.

1 mes.

LA HABANERA

FABRICA DE CIGARROS Y CIGARRILLOS

De Alberto H. Carbajal

49 CALLE ASAMBLEA NÚMERO 49

Todas las fabricaciones se harán con tabacos especiales.

No entra en otro orden de consideraciones por que sera cuestión de bomba—los que quieran comprar, compren y se convencerán de la bondad de mis tabacos.

Los pedidos serán llevados á domicilio.

CARPINTERIA Y MUEBLERIA
DE NICASIO MENÉNDEZ

Se hacen todas clase de trabajos de carpintería en obra blanca, como ser puertas, pisos, cielos rasos, etc.

Se construyen y lustran muebles, garantizándose a solides de los trabajos.—25 de Mayo Esq. Sols.

Theodorico Nicola—Médico Cirujano de la ciudad de Montevideo ha establecido definitivamente su consultorio en Hacienda 18 de Julio Núm. 47.

Alfonso Espinola—Médico Cirujano—Calle Sarandí Número 61.

ISAAC GIL

ABOGADO

Tiene establecido su estudio en la calle 18 de Julio Núm. 48—San José de Mayo.

Dr. Evaristo G. Ciganda—Abogado—Uruguay 289 y Ituzaingó 145—Montevideo.

Dr. Antonio Bonasso—Médico Cirujano—Partero—De la facultad del Uruguay Chile y Nápoles—Hasta de consultorios y de 8 a 9 a. m. y de 2 a 3 p. m. Gratuito para los pobres.

Juan A. Corbacho—Procurador, Calle Colon número 8

Miguel Lacroix—Tenedor de Libros. Ofrece sus servicios profesionales al comercio. Dirígete á esta Imprenta.